

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00399 00

De conformidad con la solicitud presentada en el *anexo007* y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir al extremo demandante para que aporte a las diligencias el registro de la terminación de la ejecución en el formulario de garantías mobiliarias conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓMICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº 101 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civilmunicipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2da1a3e3c00b0bd025b8313899bafa99e05c2fbf952567de998ac3d2c52f46c

Documento generado en 25/11/2022 01:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica